

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 922

10 JUN. 2015

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especialmente de las que le confiere los artículos 19 de la Ley 1682 de 2013 y los numerales 9 del artículo 4 y 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem es "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

Que el Artículo 4 Numeral 9 del Decreto 4165 de 2011, determina las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de las cuales se encuentra: "**ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES.** Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 9. *Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*"

Que el Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, fija los motivos de declaratoria de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles, así: "**ARTÍCULO 19.** *Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere*

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés general un proyecto de infraestructura vial *esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.*"

Que, el artículo 57 de la Ley 1682 de 2013, dispone que una vez aprobado el trazado y ubicación de los proyectos de infraestructura de transporte, las autoridad administrativa competente deberá remitir esta información a la Agencia Nacional Minera *"con el fin de que las áreas ubicadas en dicho trazado y las fuentes de materiales identificadas sean incluidas en el Catastro Minero Colombiano y de este modo sean declaradas como zonas de minería restringida y en las mismas, no se puedan otorgar nuevos títulos de materiales de construcción, durante la vigencia del proyecto distintos a las autorizaciones temporales requeridas para la ejecución del mismo."*

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, en coordinación con la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, en virtud del Contrato de Concesión No. 005 de 1999 se encuentra adelantando el proyecto vial "MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA" como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que el concesionario Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca mediante documento técnico y jurídico con Radicado ANI No. 2014-409-034019-2 del 18 de julio de 2014, ha advertido a la Agencia Nacional de Infraestructura el riesgo que implica el ejercicio de la actividad minera en las áreas contiguas o vecinas a las obras ejecutadas en el proyecto de Concesión, por cuanto pueden comprometer la estabilidad de las mismas, por la cual ha solicitado delimitar la zona que se superpone al área del corredor vial y aquella que lo rodea, con el fin de que se restrinja la actividad minera y no se otorguen nuevos títulos mineros en estas zonas.

Que la sociedad Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca, mediante comunicación No. UTDVVCC-291-2015, Radicado ANI No. 2015-409-0033068-2 del 04 de Junio de 2015, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura las coordenadas geográficas y la georreferenciación del proyecto a declararse de utilidad pública mediante el presente acto administrativo.

Que la Interventoría del proyecto: "CONSORCIO INTERCOL SP" mediante comunicación CISP-OP-0431-301-2015, Radicado ANI No. 2015-409-033066-2 del 04 de junio de 2015, certifico, luego de un proceso técnico de verificación, que el proyecto a declararse de utilidad pública mediante el presente acto administrativo, se encuentra correctamente georreferenciado con el sistema Magna- Sirgas- Origen Oeste y ubicado en las coordenadas geográficas que se allegaron, en el documento antes mencionado.

Que el Proyecto "MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA", cumple los presupuestos establecidos en las normas constitucionales y legales vigentes para ser declarado de utilidad pública e interés social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de utilidad pública e interés social el Proyecto "MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Según consta y se certifica en la comunicación CISP-OP-0431-301-2015, Radicado ANI No. 2015-409-033066-2 del 04 de junio de 2015, de la Interventoría del proyecto: "CONSORCIO INTERCOL SP", el cual forma parte integral de la presente resolución, se considera de utilidad pública e interés social la franja de terreno del corredor vial del Proyecto "MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA". que se determina por las coordenadas georreferenciadas, sistemas

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés general un proyecto de infraestructura vial de referencia: Magna- Sirgas- Origen Oeste, contenidas en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

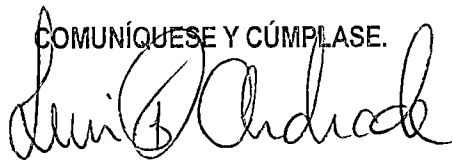
ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente resolución el Anexo No. 2 que contiene el shape del Proyecto "MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA".

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución a la Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, Gobernación del Valle del Cauca, Secretarías de Planeación de los Municipios que comprenden las coordenadas mencionadas, con el fin de que adopten las medidas pertinentes para salvaguardar el interés público.



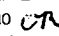

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 JUN 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó	Priscila Sanabria: Asesora Jurídica Vicepresidencia Jurídica	
	Geovanny Andrés Casanova Díaz - Experto predial	
Revisó	Edgar Chacón Hartmann – Coordinador Grupo Interno de Trabajo Predial	
	Camilo Mendoza Roza – Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno	
	Alfredo Bocanegra – Vicepresidente Jurídico	

Bogotá, D.C.

Doctora
JOSÉ OMAR MONTOYA COLLAZOS
Secretaria de Planeación
MUNICIPIO DE RESTREPO
Carrera 11 No. 9 - 47 Frente a la Plazoleta Simón Bolívar
Teléfono: (092) 2521198
Restrepo - Valle del cauca

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-012802-1
Fecha: 12/06/2015 15:12:36->101
OEM: ALCALDIA DE RESTREPO
Anexos: 1 CD



ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 922 del 10 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura vial Malla vial del Valle del Cauca y Cauca".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20151010011635.doc
GADF-F-012

*3ul copia de CD
MAICK CANTILLO*

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-012804-1
Fecha: 12/06/2015 15:13:59->101
OEM: ANLA
Anexos: 1 CD



Doctor
FERNANDO IREGUI MEJIA
Director General
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
Calle 37 No. 8-40 Piso 2
Bogotá D.

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 922 del 10 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura vial Malla vial del Valle del Cauca y Cauca".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20151010011631.doc
GADF-F-012

*Sin copia de CD
maick castillo*

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-012805-1
Fecha: 12/06/2015 15:14:36->101
OEM: UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL
Anexos:1 CD



Ingeniera
PATRICIA CORTES
Representante Legal
Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca.
Autopista Norte Km 21- Interior Olímpica
Teléfono 6671050
Chía- Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 922 del 10 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura vial Malla vial del Valle del Cauca y Cauca".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Vilamil
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20151010011640.doc
GADF-F-012

Sin copia de CD
Maier Cantillo

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-012807-1
Fecha: 12/06/2015 15:16:03->101
OEM: ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA
Anexos: 1 CD



Doctor
SAUL ENRIQUE PEREZ
Secretaria de Planeación
MUNICIPIO DE DAGUA
Carrera 10 N° 9-30
Teléfono: 8892482
Dagua - Valle del cauca

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 922 del 10 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura vial Malla vial del Valle del Cauca y Cauca".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20151010011639.doc
GADF-F-012

Sin copia de CD

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-012808-1
Fecha: 12/06/2015 15:16:37->101
OEM: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL V
Anexos:1 CD



Bogotá, D.C.



Doctor
RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director Regional
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 56 No. 11 - 36 Cali
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 922 del 10 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura vial Malla vial del Valle del Cauca y Cauca".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20151010011632.doc
GADF-F-012

SIN COPIA DE CD
MAIER CANTILLO

Bogotá, D.C.

Ingeniera
ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante Legal
CONSORCIO INTERCOL SP
Calle 25 B No. 73C-38
Bogotá D.C

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-012810-1
Fecha: 12/06/2015 15:17:47->101
OEM: CONSORCIO INTERCOL SP
Anexos: 1 CD



ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 922 del 10 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura vial Malla vial del Valle del Cauca y Cauca".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20151010011642.doc
GADF-F-012

SMI copia de CD
MARIA CASTILLO

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-012812-1
Fecha: 12/06/2015 15:18:58->101
OEM: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Anexos: 1 CD



Doctor
UBEIMAR DELGADO BLANDÓN
Gobernador
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Teléfono. (57-2) 620 00 00
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 922 del 10 de junio de 2015 “Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura vial Malia vial del Valle del Cauca y Cauca”.

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Anexo:

cc.

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20151010011633.doc
GADF-F-012

Sin copia de CD
MAICK CANTILLO